



DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Sábado 5 de junio de 2021



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MIMP

POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL EN DISCAPACIDAD PARA EL DESARROLLO AL 2030

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MIMP

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL
MULTISECTORIAL EN DISCAPACIDAD PARA EL DESARROLLO AL 2030

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, ratificada mediante Decreto Supremo N° 073-2007-RE, dispone que el Estado Peruano está comprometido a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna, debiendo adoptar, entre otras, todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la referida Convención; tener en cuenta en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad; así como tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

Que la Constitución Política del Perú establece en el numeral 2 de su artículo 2 que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole; y en el mismo sentido, el artículo 7 de la Carta Magna establece, entre otros, que la persona con discapacidad tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica. Así también, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establece las disposiciones reglamentarias para hacer efectivas las disposiciones de dicha Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2019-MIMP, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprobó la Lista Sectorial de Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la cual establece, entre otras, al Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad;

Que, en ese sentido, la aprobación de la "Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030" considera la problemática que enfrentan las personas con discapacidad; proponiendo así, una intervención orientada a potenciar el desarrollo integral de esta población. En ese sentido, la presente Política determina con carácter multisectorial y multinivel la planificación concertada de las responsabilidades a cargo de todas las entidades públicas involucradas en su implementación;

Que, la estructuración de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 se realizó considerando las disposiciones del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, y de la Guía de Políticas Nacionales, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 000047-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias; la cual establece la metodología para el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales, así como el procedimiento para su actualización;

Que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y el artículo 12 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; así como el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables mediante Resolución Ministerial N° 030-2021-MIMP, dispuso la discriminación del proyecto de decreto supremo que aprueba la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, conjuntamente con su exposición de motivos durante treinta (30) días para recibir los aportes, sugerencias y/o comentarios por parte de las organizaciones de y para personas con discapacidad, de entidades públicas o privadas, así como de personas naturales interesadas;

Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y modificatorias, mediante Oficio N° D000324-2021-CEPLAN-DNCP, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico remite el Informe Técnico N° D000009-2021-CEPLAN-DNCP, a través del cual se brinda opinión técnica favorable sobre la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario aprobar la "Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030" para abordar las causas y los efectos de la discriminación estructural a las personas con discapacidad, en concordancia con las obligaciones internacionales del Estado peruano en materia de derechos de las personas con discapacidad, las políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Visión del Perú al 2050;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales y sus modificatorias; y, la Guía de Políticas Nacionales aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00047-2017/CEPLAN/PCD;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030

Apruébase la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, la misma que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

2.1 La Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.



2.2. Las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

Artículo 3.- Conducción de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030

La conducción de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 está a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

Artículo 4.- Implementación de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030

Las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a su funciones y competencias a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del CONADIS, la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios.

Artículo 5.- Seguimiento y evaluación

5.1 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina General de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Gestión Descentralizada y el CONADIS, realiza el proceso de seguimiento y evaluación de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.

5.2 El proceso de seguimiento y evaluación se realiza de conformidad con las pautas metodológicas que establece el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN en materia de seguimiento y evaluación de políticas y aquellas que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en su calidad de rector de la Política, considere pertinente.

5.3 Las entidades de la Administración Pública que son responsables del cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional Multisectorial, brindan oportunamente información al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a fin de realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.

Artículo 6.- Financiamiento

La implementación y ejecución de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 se financia con cargo al Presupuesto Institucional autorizado de los pliegos correspondientes, conforme a las leyes anuales de presupuesto del Sector Público, para los fines establecidos en la misma, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 7.- Publicación

El presente Decreto Supremo y su Anexo se publican en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en los portales institucionales de los Ministerios cuyos titulares lo refrendan y en el portal institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) (www.gob.pe/conadis), el mismo día de la publicación de la presente norma y el Resumen Ejecutivo de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 8.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro de Salud, el Ministro de Educación, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de la Producción, la Ministra de Defensa, el Ministro del Interior, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro de Cultura, y la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Aprobación de normas complementarias para la implementación de la Política Nacional Multisectorial

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprueba las normas complementarias para la implementación de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.

Segunda.- Adecuación de instrumentos de planeamiento

Las entidades involucradas en la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, adecúan progresivamente sus instrumentos de planeamiento a lo establecido en dicha política nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y modificatorias.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER

Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

ALEJANDRO NEYRA SÁNCHEZ
Ministro de Cultura

NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ
Ministra de Defensa

RICARDO DAVID CUENCA PAREJA
Ministro de Educación

SILVANA VARGAS WINSTANLEY
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

JOSÉ MANUEL ANTONIO ELICE NAVARRO
Ministro del Interior

EDUARDO VEGA LUNA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

SILVIA LOLI ESPINOZA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

JOSÉ LUIS CHICOMA LÚCAR
Ministro de la Producción

ÓSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

SOLANGEL FERNÁNDEZ HUANQUI
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL EN DISCAPACIDAD PARA EL DESARROLLO AL 2030

Resumen Ejecutivo

I. Presentación

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2019), en el Perú viven 3 millones 209 mil 261 personas con discapacidad; sin embargo, a pesar de representar el 10.3% de la población nacional, y que el crecimiento económico peruano ha sido sostenido en las últimas dos décadas (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2019), las políticas públicas para lograr la mejora en su calidad de vida y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos no han sido efectivas.

Es así que, hasta el día de hoy, la discriminación hacia las personas con discapacidad se expresa en los diferentes ámbitos de sus vidas, ya que enfrentan barreras físicas, comunicacionales, institucionales y actitudinales que les impone la sociedad. Así, por ejemplo, se sabe que, del total de personas con discapacidad, solo el 42.9% del total de personas con discapacidad en edad de trabajar se encuentran ocupadas (INEI, 2020), el 16.9% no cuenta con seguro de salud (INEI, 2020), y el 65.3% alcanza máximo un nivel de educación secundaria (INEI, 2020); realidad que se condice con la percepción de la población peruana, puesto que el 61% considera que las personas con discapacidad son discriminadas (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2020). Cabe mencionar que, como consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19, se han exacerbado las "inequidades y desventajas preexistentes que son parte de la experiencia cotidiana de las personas con discapacidad [...] relacionadas a la pobreza y la exclusión educativa, laboral y social" (Organización de las Naciones Unidas, 2020, p. 18).

Esta problemática ha motivado diversas iniciativas estatales en los últimos años que, no obstante, han abordado aspectos puntuales de la problemática de forma sectorial, desde el nivel nacional, y sin vincularse a los instrumentos de planeamiento y presupuesto. Por esta razón, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), formula la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (PNMDD), que compromete a los tres niveles de gobierno y que aborda de forma integral la discriminación estructural que enfrentan las personas con discapacidad.

Finalmente, cabe resaltar que la PNMDD representa no solo la primera política nacional multisectorial en materia de discapacidad, sino también la primera en haber sido sometida a un proceso de consulta ciudadana, cumpliendo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

II. Base legal

La PNMDD se ha elaborado según lo dispuesto en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N°029-2018-PCM, así como en la "Guía de Políticas Nacionales" (CEPLAN, 2018). Asimismo, sustenta su intervención en el marco normativo nacional e internacional para la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Referentes normativos nacionales:

La Constitución Política del Perú (CPP, 1993), que establece como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la persona y el respeto de su dignidad¹, brindando especial protección a las personas con discapacidad², garantizando el derecho a la igualdad y no discriminación³.

Conforme al artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), y el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, teniendo entre sus funciones "Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad", siendo el ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis).

La Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, constituyen el marco normativo para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, a fin de asegurar su bienestar y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación.

En el contexto de la pandemia por el Covid-19, la normatividad en la materia se reforzó con la emisión del Decreto Legislativo N°1468, Decreto Legislativo que tiene por objeto establecer disposiciones de prevención y protección a las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19

Asimismo, resulta relevante indicar que la PNMDD guarda coherencia con otras normas, tales como:

- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N°1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Decreto Supremo N°003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

¹ Constitución Política del Perú. Art. 1.

² Constitución Política del Perú. Art. 4.

³ Constitución Política del Perú. Art. 2.

- Decreto Supremo N°029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
- Decreto Supremo N°008-2019-MIMP, aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.

Referentes internacionales

De la misma manera, la PNMD se circunscribe en el marco de los instrumentos internacionales ratificados y/o adoptados por el Estado peruano en materia de derechos humanos y no discriminación hacia las personas con discapacidad. Al respecto, los principales tratados, resoluciones y declaraciones, que sustentan esta Política son las siguientes:

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.
- Convenio 159 (OIT) sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CETFD o CEDAW, por sus siglas en inglés).
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

III. Diagnóstico

3.1. Enunciado del problema público

Para comprender mejor el diagnóstico, se definieron **conceptos clave** como la “discapacidad”, la cual es entendida como el producto de la interacción entre las personas con deficiencias y las distintas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (ONU, 2006). Además, el concepto de “persona con discapacidad” se define como “aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás” (Ley N° 29973, 2012, art. 2). Asimismo, se introduce el concepto de “discriminación estructural”, que “se trata de dinámicas sociales reiteradas que llevan a la persistencia de estructuras de subordinación y resultados sistemáticamente desventajosos para ciertos grupos, incluso en ausencia de motivos discriminatorios explícitos amparados por el derecho” (Añón, 2013, p. 148).

Asimismo, se definieron los enfoques transversales empleados durante la elaboración de la PNMD tales como la perspectiva de discapacidad y el enfoque de derechos humanos, género, intercultural, intergeneracional, de interseccionalidad, desarrollo humano y gerontológico, que permitieron abordar el problema público de manera integral y considerar las características propias de las personas con discapacidad.

Sobre la base de estas definiciones se enunció el problema público que requiere de la intervención integral del Estado, a saber, la “**Discriminación estructural hacia las personas con discapacidad**”, que hace referencia a un problema social que trasciende y es independiente de las acciones individuales de discriminación; y que, además, forma parte de un proceso de acumulación de desventajas y tiene implicancias sociales en los ámbitos de disfrute de los derechos y reproducción de la desigualdad social. En la PNMD, se considera que las causas de la discapacidad son preponderantemente sociales y son ocasionadas por las distintas barreras del entorno, que comprenden aspectos físicos, comunicacionales, actitudinales e institucionales que limitan o impiden el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás personas.

3.2. Conceptos claves

• **Discapacidad**

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las distintas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

• **Persona con discapacidad**

La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

• **Discriminación por motivos de discapacidad**

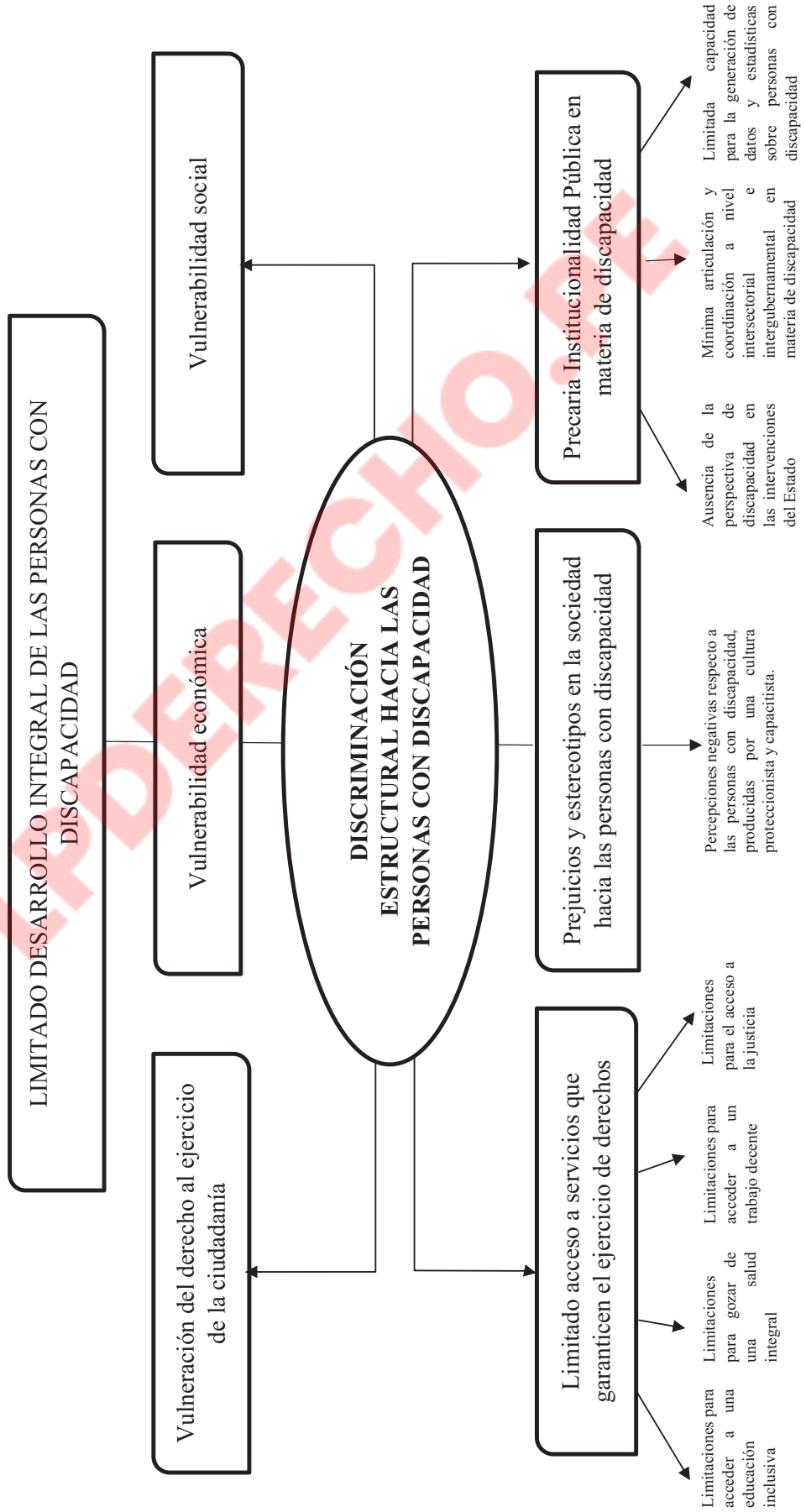
La discriminación por motivos de discapacidad se entiende como cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo.

• **Discriminación estructural**

Se entiende como discriminación estructural al “conjunto de prácticas, informales o institucionalizadas, que niegan el trato igualitario o producen resultados desiguales para ciertos grupos sociales y que tienen como consecuencias la privación o el menoscabo en el acceso a los derechos y la reproducción de la desigualdad social” (Solís, 2017: 27).

3.3. Modelo del problema público

Ahora bien, el problema público se estructuró operativamente en un árbol de problemas, que incluye sus causas y efectos, a partir de la conceptualización de la discriminación estructural, el modelo social de la discapacidad, las barreras que las personas con discapacidad enfrentan y el principio de igualdad de oportunidades. Al respecto, se identificaron tres causas que explican la manifestación del problema público, estas son: (i) el limitado acceso a servicios públicos que garanticen el ejercicio de derechos, (ii) los “Prejuicios y estereotipos en la sociedad hacia las personas con discapacidad”, y (iii) la “Precaria institucionalidad pública en materia de discapacidad”. A su vez, el problema público ocasiona los siguientes tres efectos: (i) la “Vulneración del derecho al ejercicio de la ciudadanía”, (ii) la “Vulnerabilidad económica” y (iii) la “Vulnerabilidad social” de las personas con discapacidad; tal como se detalla a continuación:



3.4. Situación actual del problema

Se presentan algunos datos estadísticos que permiten evidenciar el estado actual del problema público, sus causas y efectos. De acuerdo con las fuentes principales los datos estadísticos recogidos por la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad 2012 (ENEDIS), el Censo Nacional 2017 XII Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (CVP, 2017) y la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) 2019, la situación actual del problema es:

Acceso a educación: las personas con discapacidad son uno de los grupos que ve más vulnerado su derecho a la educación. Así, el 13.9% (376 mil 891 personas) no tiene nivel alguno de educación, el 0.3% (8 mil 11 personas) cuenta con nivel inicial, el 32.0% (868 mil 690 personas) con nivel primario y el 29.6% (803 mil 840 personas) con nivel secundario (INEI, 2018a). Además, sólo el 14.9% ha culminado sus estudios de educación superior y el 1.3% cuenta con una maestría o doctorado.

Acceso al trabajo: el 64.3% de las personas con discapacidad que se encuentran en edad de trabajar no cuenta con empleo, lo cual evidencia la exclusión que enfrenta esta población en el mercado laboral. Adicionalmente, se ha identificado que el 11.5% de las personas con discapacidad sufre algún tipo de privación laboral (12.1% en caso de hombres y 10.9% en caso de mujeres). Para el cálculo de esta cifra se tomó en consideración a la población subempleada (trabaja menos de 35 horas a la semana, a pesar que puede y desea trabajar más), desocupada abierta (no trabaja, pero está disponible para trabajar más y busca empleo), y desalentada (no trabaja, a pesar que está disponible para trabajar, no busca empleo), de 14 años a más (población en edad de trabajar).

Acceso a salud: el 22.72% (728 mil 388) de las personas con discapacidad no cuenta con seguro de salud, siendo el 55.09% (401 mil 272) mujeres y el 44.91% (327 mil 116) hombres. Específicamente, los departamentos con menor proporción de población con discapacidad coberturada son Madre de Dios (30.39%), Puno y Arequipa (31.2% en cada caso), y Tacna (36.3%).

Del total de personas con discapacidad que presentaron problemas de salud, aproximadamente el 48% no buscó atención médica. De este porcentaje, el 32% se debió a motivos que reflejan exclusión o falta de oportunidades. Ello refleja una serie de barreras en el acceso a servicios de salud por parte de las personas con discapacidad a nivel nacional, lo cual implica que no pueden ser atendidas oportunamente al presentar alguna necesidad vinculada a su salud.

Pobreza: del total de la población con discapacidad, al 2019, el porcentaje de personas que pertenece a un hogar catalogado como pobre o pobre extremo fue de 21.6%, mientras que, en el caso de las personas sin discapacidad, esta proporción fue de 20.1%.

Considerando los datos a nivel de dominio geográfico, en la sierra y la selva del país, el porcentaje de personas con discapacidad en situación de pobreza es más alto (26.1% y 31.6%, respectivamente) que en la costa (15.9%), habiendo un mayor contraste al realizar la comparación con Lima Metropolitana (11.3%) (INEI, 2020). Así, se evidencia que la vulnerabilidad económica de las personas con discapacidad, evidenciada a través de la condición de pobreza, se concentra en el área rural y, sobre todo, en la sierra y selva del país.

Accesibilidad: Con respecto a la accesibilidad en los espacios físicos, del total de las personas con discapacidad en el país, el 22.8% indica que le es difícil trasladarse dentro de su vivienda, mientras que el 18.3% y el 13.2% señala tener dificultades para movilizarse en sus centros de estudio y de trabajo, respectivamente (INEI, 2014). Así, cerca del 31.5% de las personas con discapacidad enfrenta limitaciones para acceder a espacios en los que puede desarrollarse profesionalmente, como son los centros de estudio y de trabajo.

Por otro lado, con relación a la accesibilidad de los espacios públicos, las personas con discapacidad tienen problemas para el "ingreso o desplazamiento en establecimientos de salud (29.3%), paraderos (23%), mercados (21.3%) y centros de rehabilitación (18.9%)" (INEI, 2014, p. 144). Enfrentan estas dificultades, también, en "los bancos o entidades financieras (18.8%), las terminales y estaciones de transporte (18.6%), las oficinas públicas (17.5%) y las plazas y plazuelas (17.4%), entre otros" (INEI, 2014, p. 144). En ese sentido, son varios los espacios públicos en los que existen barreras que limitan el desplazamiento o ingreso para las personas con discapacidad.

En lo que respecta a los medios de transporte, se identifican como principales problemas con respecto al acceso a estos medios se relacionan con el transporte público urbano (39%), el mototaxi (25.8%) y el taxi (19.86%). Lo anterior resulta preocupante si se considera que tanto el transporte público como los servicios de taxi son dos de las formas de desplazamiento más utilizadas entre las personas con discapacidad, con un 38.2% y 28.6%, respectivamente.

3.5. Situación futura deseada

Luego, se formuló la situación futura deseada, la cual fue diseñada a partir del análisis, revisión, sistematización y evaluación de las aspiraciones y expectativas de las personas con discapacidad y organizaciones que las representan. Además, fue el resultado de la revisión exhaustiva de la literatura en la materia, así como del análisis de tendencias, escenarios contextuales, riesgos y oportunidades asociadas al problema público y del trabajo articulado con las entidades del Estado involucradas en la PNMD. De este modo, se planteó la siguiente situación futura deseada: "Al año 2030, en el Perú, la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad se habrá reducido, permitiendo, así, que alcancen su desarrollo integral y ejerzan plenamente sus derechos en una sociedad inclusiva". Esta situación se reflejará en la evolución de los siguientes indicadores:

Este cambio se verá reflejado en la evolución de los siguientes indicadores⁴:

- El porcentaje de personas con discapacidad que se encuentran en pobreza monetaria se reducirá del 21,6% al 19.7%
- El porcentaje de personas con discapacidad que no se atendieron en un centro de salud debido a un motivo que refleja exclusión o falta de oportunidades disminuirá del 15.6% al 10.1%.
- El porcentaje de personas con discapacidad que culminen la educación básica, se incrementará de 39.93% a un 48.23%.
- El porcentaje de personas con discapacidad en edad de trabajar que están ocupadas se incrementa de 43.1% a 47.2%.
- El porcentaje de personas con discapacidad que declaran haber sentido algún tipo de discriminación se reducirá de un 16.5% al 11%.

⁴ Debido a las limitaciones en la data estadística del problema público, la situación futura deseada de la PNDD se expresa en cuatro indicadores que fueron seleccionados utilizando los criterios de a) contar con valores históricos de al menos 5 años, b) que el indicador sea medido con periodicidad anual, y c) que provengan de fuentes de información oficiales.

A partir de esto, se identificó un total de veintiuna alternativas de solución para abordar el problema público y alcanzar la situación futura deseada. Para ello, se realizó una búsqueda rigurosa de intervenciones que permitan abordar los efectos, causas directas e indirectas del problema público de manera efectiva. Sobre esta base, se propuso un primer grupo de alternativas de solución potenciales. En segundo lugar, las propuestas de alternativas fueron revisadas por los catorce sectores involucrados en la PNMDD, los cuales brindaron aportes y validaron las alternativas planteadas. En tercer lugar, las alternativas de solución resultantes fueron evaluadas conforme a los criterios establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN (2018), a saber, viabilidad (política, social, administrativa) y efectividad (nivel de impacto en el logro del objetivo), seleccionando las alternativas con un puntaje superior a dieciséis.

IV. Objetivos prioritarios y lineamientos

En base desarrollo de la estructuración del problema público que afecta a las personas con discapacidad, así como la construcción de la situación futura deseada, y el análisis y selección de una alternativa de solución, se elaboraron los objetivos prioritarios, sus indicadores y lineamientos que orientan la intervención de la PNMDD. Los siete objetivos prioritarios son los siguientes: 1) “Fortalecer la participación política y social de personas con discapacidad”; 2) “Garantizar la participación de las personas con discapacidad, en edad de trabajar, en actividades económicas dependientes o independientes”; 3) “Asegurar el acceso y cobertura de servicios integrales de salud para las personas con discapacidad”; 4) “Garantizar que las personas con discapacidad desarrollen sus competencias en igualdad de oportunidades, a través del acceso, participación, aprendizaje y culminación oportuna, a lo largo de trayectoria educativa, en los diferentes niveles y modalidades.”; 5) “Promover actitudes sociales favorables hacia las personas con discapacidad”; 6) “Asegurar condiciones de accesibilidad en el entorno para las personas con discapacidad”; y 7) “Fortalecer la gestión pública en materia de discapacidad”.

Objetivos Prioritarios	Lineamientos
OP. 01. Fortalecer la participación política y social de personas con discapacidad	L1.1 Desarrollar intervenciones que mejoren el nivel de participación política y social, y asociatividad de las personas con discapacidad.
	L1.2 Establecer un sistema de apoyo para el desarrollo de la autonomía y la vida independiente de las personas con discapacidad.
	L1.2 Desarrollar intervenciones para fortalecer los hogares de personas con discapacidad, en coordinación con entidades públicas o privadas.
	L1.4 Fortalecer las intervenciones de protección y promoción social para las personas con discapacidad.
OP. 02. Garantizar la participación de las personas con discapacidad, en edad de trabajar, en actividades económicas dependientes o independientes	L2.1 Mejorar la empleabilidad e incrementar las competencias laborales de las personas con discapacidad.
	L2.2 Generar condiciones para promover la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral.
	L2.3 Generar entornos laborales inclusivos en las entidades de la Administración Pública para fomentar la inserción de las personas con discapacidad.
	L2.4 Establecer mecanismos para incorporar a las personas con discapacidad en programas de desarrollo y formalización de emprendimientos productivos individuales y colectivos, que permitan la generación de ingresos autónomos.
OP. 03. Asegurar el acceso y cobertura de servicios integrales de salud para las personas con discapacidad	L3.1 Mejorar el acceso a la certificación de la discapacidad a nivel nacional.
	L3.2 Implementar el modelo de cuidado integral de salud de la población con discapacidad por curso de vida.
	L3.3 Fortalecer las intervenciones orientadas a la prevención y detección temprana de la discapacidad.
	L3.4 Incrementar el acceso a los servicios de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad.
	L3.5 Gestionar el acceso a las tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias que promuevan la vida independiente para personas con discapacidad.
OP. 04. Garantizar que las personas con discapacidad desarrollen sus competencias en igualdad de oportunidades, a través del acceso, participación, aprendizaje y culminación oportuna, a lo largo de su trayectoria educativa, en los diferentes niveles y modalidades	L4.1 Desarrollar servicios educativos pertinentes, diversos e inclusivos que garanticen el acceso, permanencia, logros de aprendizaje y egreso de las personas con discapacidad.
	L4.2 Promover el acceso, la promoción y la culminación en la formación técnico-productiva y educación superior de las personas con discapacidad.
OP.05. Promover actitudes sociales favorables hacia las personas con discapacidad	L5.1 Implementar medidas de prevención, atención y protección frente a la violencia hacia las personas con discapacidad.
	L5.2 Garantizar acceso a los ajustes razonables y la participación de las personas de apoyo que requieran las personas con discapacidad para la toma de decisiones en actos que produzcan efectos jurídicos.
	L5.3 Incrementar, el servicio de Defensa Pública de manera accesible en los patrocinios legales a favor de las personas con discapacidad, en las investigaciones, en los procedimientos judiciales y administrativos, en igualdad de condiciones, dentro del marco de sus competencias legales
	L5.4 Generar actitudes y comportamientos en la ciudadanía y actores sociales en favor de la inclusión social y de respeto a los derechos de las personas con discapacidad.
OP. 06. Asegurar condiciones de accesibilidad en el entorno para las personas con discapacidad	L6.1 Generar condiciones de accesibilidad en los servicios digitales y servicios de transportes y comunicaciones.
	L6.2 Generar condiciones de accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones.
	L6.3 Implementar medidas que promuevan y faciliten la igualdad de condiciones para acceso de las personas con discapacidad a los procesos y procedimientos ante el sistema de justicia
	L6.4 Fortalecer la estrategia de planificación y respuesta para emergencias y desastres que atiendan las necesidades de las personas con discapacidad.
	L6.5 Garantizar la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas, turísticas y recreativas desarrolladas en entornos accesibles e inclusivos.



Objetivos Prioritarios	Lineamientos
OP. 07. Fortalecer la gestión pública en materia de discapacidad	L7.1 Desarrollar capacidades y competencias en gestión pública con perspectiva de discapacidad para servidores públicos.
	L7.2 Fortalecer la rectoría y actuación de las entidades que conforman el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con discapacidad
	L7.3 Fortalecer los mecanismos fiscalizadores y sancionadores de las entidades públicas, frente a la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad.
	L7.4 Garantizar la producción de estudios, investigaciones, estadísticas demográficas y socioeconómicas oficiales en materia de discapacidad.

V. Provisión de servicios

En la PNMD se operativizan los lineamientos mediante el desarrollo de instrumentos regulatorios, como estrategias, normas, etc., y la provisión de bienes y servicios. En total, se plantearon 31 servicios, los cuales contienen estándares de cumplimiento e indicadores, y sobre los cuales, finalmente, se desprenden las actividades operativas que permiten implementarlos, identificando a las unidades orgánicas de las entidades responsables. A continuación, se presenta un cuadro con los servicios propuestos en el marco de la PNMD.

Objetivos Prioritarios	Lineamientos	Servicios	Población beneficiaria	Proveedor
OP.1 Fortalecer la participación política y social de personas con discapacidad.	L1.1 Desarrollar intervenciones que mejoren el nivel de participación política y social y asociatividad de las personas con discapacidad.	S1. Asesoría y capacitación para fortalecer la participación social de las organizaciones de personas con discapacidad.	• Organizaciones de personas con discapacidad.	• Gobiernos Regionales. • Municipalidades Provinciales. • CONADIS.
		S2. Capacitación en materia de participación política y ciudadana para personas con discapacidad.	• Personas con discapacidad.	• JNE.
		S3. Aseguramiento de criterios inclusivos en procesos electorales para la participación de las personas con discapacidad.	• Personas con discapacidad en edad para votar.	• ONPE.
	L1.2 Establecer un sistema de apoyo para el desarrollo de la autonomía y la vida independiente de las personas con discapacidad.	S4. Sistema de apoyo para la autonomía y vida independiente de las personas con discapacidad.	• Personas con discapacidad que requieren y solicitan un sistema de apoyo para la autonomía y vida independiente.	• Gobiernos Regionales • Municipalidades Provinciales. • CONADIS.
	L1.3 Desarrollar intervenciones para fortalecer los hogares de personas con discapacidad, en coordinación con entidades públicas o privadas.	S5. Orientación y soporte en integración familiar a los hogares que tienen un integrante con discapacidad.	• Hogares un integrante con discapacidad que requieren y solicitan orientación y/o soporte.	• Gobiernos Regionales • Municipalidades Provinciales. • CONADIS.
L1.4 Fortalecer las intervenciones de protección y promoción social para las personas con discapacidad.	Este lineamiento es de tipo institucional y no involucra servicios.			
OP.2 Garantizar la participación de las personas con discapacidad, en actividades económicas dependientes o independientes.	L2.1 Mejorar la empleabilidad e incrementar las competencias laborales de las personas con discapacidad.	S6. Capacitación laboral para las personas con discapacidad.	• Personas con discapacidad en edad de trabajar.	• MTPE. • Gobiernos Regionales.
	L2.2 Generar condiciones para promover la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral.	S7. Dotación de mecanismos de orientación y asesoramiento para las personas con discapacidad para la inserción laboral.	• Personas con discapacidad desocupadas. • Empresas privadas.	• MTPE. • Gobiernos Regionales.
	L2.3 Generar entornos laborales inclusivos en las entidades de la Administración Pública para fomentar la inserción de las personas con discapacidad.	S8. Orientación y asesoramiento para las personas con discapacidad que desean iniciar un negocio propio o cuenten con negocio.	• Personas con discapacidad que desean iniciar un negocio propio. • Personas con discapacidad que cuentan con una Micro y Pequeña Empresa (MYPE).	• PRODUCE – Programa Nacional Tu Empresa.
	L2.4 Establecer mecanismos para incorporar a las personas con discapacidad en programas de desarrollo, formalización y emprendimientos productivos individuales y colectivos, que permitan la generación de ingresos autónomos.	Este lineamiento es de tipo institucional y no involucra servicios.		



Objetivos Prioritarios	Lineamientos	Servicios	Población beneficiaria	Proveedor
OP.3 Asegurar el acceso y cobertura de servicios integrales de salud para las personas con discapacidad.	L3.1 Mejorar el acceso a la certificación de la discapacidad a nivel nacional.	S9. Certificación de la discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> Personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> MINSA. ESSALUD. MINDEF. MININTER.
	L3.2 Implementar el modelo de cuidado integral de salud de la población con discapacidad por curso de vida.	S10. Capacitación para la atención de las personas con discapacidad en los establecimientos de salud.	<ul style="list-style-type: none"> Personal de la salud y personal administrativo de los establecimientos públicos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención o sus equivalentes, a cargo del MINSA, ESSALUD, MININTER, MINDEF. 	<ul style="list-style-type: none"> MINSA.
	L3.3 Fortalecer las intervenciones orientadas a la prevención y detección temprana de la discapacidad.	S11. Prevención, detección e intervención temprana de la discapacidad, con perspectiva interdisciplinaria.	<ul style="list-style-type: none"> Niñas y niños menores de 5 años con una deficiencia discapacitante o con riesgo de adquirirla. 	<ul style="list-style-type: none"> MINSA. ESSALUD. MINDEF. MININTER.
	L3.4 Incrementar el acceso a los servicios de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad.	S12. Habilitación y rehabilitación para las personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> Personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> MINSA. ESSALUD. MINDEF. MININTER.
	L3.5 Gestionar el acceso a las tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias que promuevan la vida independiente para personas con discapacidad.	S13. Otorgamiento de productos de apoyo prioritario para las personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> Personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> MINSA. ESSALUD. MINDEF. MININTER.
OP.4 Garantizar que las personas con discapacidad desarrollen sus competencias en igualdad de oportunidades, a través del acceso, participación, aprendizaje y culminación oportuna, a lo largo de trayectoria educativa, en los diferentes niveles y modalidades.	L4.1 Desarrollar servicios educativos pertinentes, diversos e inclusivos que garanticen el acceso, permanencia, logros de aprendizaje y egreso de las personas con discapacidad.	S14. Programa de Intervención Temprana (PRITE) para niñas y niños con discapacidad o en riesgo de adquirirla.	<ul style="list-style-type: none"> Niños y niñas con discapacidad o en riesgo de adquirirla, menores de 3 años. Niñas y niños con discapacidad o en riesgo de adquirirla, que egresan del PRITE y se matriculan en una IIEE de educación básica regular y requieren y solicitan el acompañamiento y/o servicio complementario del PRITE. 	<ul style="list-style-type: none"> MINEDU. Gobiernos Regionales.
		S15. Centro de Educación Básica Especial (CEBE) para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en situación de discapacidad severa que requieren apoyos permanentes y especializados.	<ul style="list-style-type: none"> Personas con discapacidad severa de 3 hasta los 20 años que requieren apoyos permanentes y especializados 	<ul style="list-style-type: none"> MINEDU. Gobiernos Regionales.
		S16. Servicio de Apoyo Educativo (SAE)	<ul style="list-style-type: none"> Receptores del SAE externo : Instituciones educativas públicas de educación básica, técnico productiva - superior tecnológica, artística y pedagógica y universitaria. Receptores SAE interno: Directivos, docentes, estudiantes y familias que conforman la comunidad educativa de instituciones educativas públicas y privadas. 	<ul style="list-style-type: none"> MINEDU. Gobiernos Regionales.
	L4.2 Promover el acceso, la promoción y la culminación en la formación técnico productiva y educación superior de las personas con discapacidad.	S17. Formación a docentes y profesionales no docentes de instituciones públicas de educación básica bajo un enfoque inclusivo o de atención a la diversidad en materia de discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> Docentes de instituciones y programas educativos públicos de educación básica. Otros agentes educativos de instituciones y programas educativos públicos de educación básica según la clasificación definida por el MINEDU. 	<ul style="list-style-type: none"> MINEDU.
		Este lineamiento es de tipo institucional y no involucra servicios.		



Objetivos Prioritarios	Lineamientos	Servicios	Población beneficiaria	Proveedor
OP.5 Promover actitudes sociales favorables hacia las personas con discapacidad.	L5.1 Implementar medidas de prevención, atención y protección frente a la violencia hacia las personas con discapacidad.	S18. Atención integral en los Centros de Emergencia Mujer a las personas con discapacidad afectadas por hechos de violencia.	<ul style="list-style-type: none"> Personas con discapacidad afectadas por hechos de violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> MIMP –Programa Aurora.
	L5.2 Garantizar acceso a los ajustes razonables y la participación de las personas de apoyo que requieran las personas con discapacidad para la toma de decisiones en actos que produzcan efectos jurídicos; así como la implementación de salvaguardias efectivas.	S19. Acompañamiento especializado para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> Personas con discapacidad que solicitan apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica o cuentan con un curador. Operadores de justicia que designan apoyos. Notarios y notarias. Servidores OREDIS y OMAPED. 	<ul style="list-style-type: none"> CONADIS. MINJUSDH. Poder Judicial. Gobiernos Locales.
	L5.3 Incrementar, el servicio de Defensa Pública de manera accesible en los patrocinios legales a favor de las personas con discapacidad, en las investigaciones, en los procedimientos judiciales y administrativos, en igualdad de condiciones, dentro del marco de sus competencias legales	S20. Defensa Pública accesible para personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> Personas con discapacidad que requieren y solicitan patrocinio legal. 	<ul style="list-style-type: none"> MINJUSDH.
	L5.4 Generar actitudes y comportamientos en la ciudadanía y actores sociales en favor de la inclusión social y de respeto a los derechos de las personas con discapacidad.	S21. Concientización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> Ciudadanía en general. 	<ul style="list-style-type: none"> CONADIS. Gobiernos regionales.
OP.6 Asegurar condiciones de accesibilidad en el entorno para las personas con discapacidad.	L6.1 Generar condiciones de accesibilidad en los servicios digitales y servicios de transportes y comunicaciones.	S22. Generación de Sistemas Integrados de Transporte con condiciones de accesibilidad.	<ul style="list-style-type: none"> Funcionarios de las gerencias de transporte municipal de ciudades con más de 100 mil habitantes y/o capitales de departamento. Operadores de transporte urbano de ciudades con más de 100 mil habitantes y/o capitales de departamento. 	<ul style="list-style-type: none"> MTC. PROMOVILIDAD. ATU. Municipalidades Provinciales.
		S23. Capacitación para la adecuación de los contenidos y servicios digitales con criterios de accesibilidad para el uso de las personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> Entidades públicas. Entidades privadas que prestan servicios públicos y de comercio electrónico. 	<ul style="list-style-type: none"> CONADIS.
	L6.2 Generar condiciones de accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones.	S24. Fortalecimiento de capacidades integrales en materia de infraestructura y equipamiento urbano accesible a Gobiernos Regionales y Locales.	<ul style="list-style-type: none"> Gobiernos Regionales y Locales ubicados en las ciudades intermedias, mayores y de la Metrópoli Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> MVCS.
		S25. Creación y adecuación de infraestructura y equipamiento urbano accesible.	<ul style="list-style-type: none"> Personas con discapacidad que residen o se desplazan en los distritos ubicados en ciudades mayores y de la Metrópoli Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> MVCS. Gobiernos Locales.
	L6.3 Implementar medidas que promuevan y faciliten la igualdad de condiciones para acceso a la justicia de las personas con discapacidad en los procedimientos judiciales y administrativos.	S26. Aseguramiento de las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad en las sedes de justicia.	<ul style="list-style-type: none"> Personas con discapacidad que participan en un proceso judicial. Operadores de justicia. 	<ul style="list-style-type: none"> Poder Judicial. Ministerio Público. AMAG.
		S27. Aseguramiento de las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad en las sedes de atención de denuncias.	<ul style="list-style-type: none"> Comisarias. Central Única de Denuncias. 	<ul style="list-style-type: none"> MININTER.
	L6.4 Fortalecer la estrategia de planificación y respuesta para emergencias y desastres que atienda las necesidades de las personas con discapacidad.	Este lineamiento es de tipo institucional y no involucra servicios.		
	L6.5 Garantizar la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas, turísticas y recreativas desarrollados en entornos accesibles e inclusivos.	S28. Promoción de la masificación de actividades físicas y deportivas para el desarrollo de las personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> Personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> IPD.
S29. Desarrollo del deporte de alto rendimiento en las personas con discapacidad.		<ul style="list-style-type: none"> Personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> IPD. 	
	S30. Capacitación a organismos públicos y privados vinculados con la prestación del servicio turístico para fomentar servicios turísticos accesibles para personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> Empresas prestadoras de servicios turísticos. Gestores de recursos turísticos. 	<ul style="list-style-type: none"> MINCETUR. 	

Objetivos Prioritarios	Lineamientos	Servicios	Población beneficiaria	Proveedor
OP.7 Fortalecer la gestión pública en materia de discapacidad.	L7.1 Desarrollar capacidades y competencias en gestión pública con perspectiva de discapacidad para servidores públicos.	S31. Fortalecimiento de competencias para la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas.	• Presidencia del Consejo de Ministros, los 18 Ministerios, así como los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y de Lima Metropolitana.	• SERVIR. • CONADIS.
	L7.2 Fortalecer la rectoría y actuación de las entidades que conforman el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con discapacidad.	Este lineamiento es de tipo institucional y no involucra servicios.		
	L7.3 Fortalecer los mecanismos fiscalizadores y sancionadores de las entidades públicas, frente a la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad.	Este lineamiento es de tipo institucional y no involucra servicios.		
	L7.4 Garantizar la producción de información, estudios, investigaciones, estadísticas demográficas y socio económicas oficiales en materia de discapacidad.	Este lineamiento es de tipo institucional y no involucra servicios.		

VI. Seguimiento y evaluación

6.1. Seguimiento

El seguimiento es el proceso de recolección, registro y análisis acerca del avance en el cumplimiento de las políticas, específicamente de la información sobre los indicadores de los objetivos prioritarios y servicios establecidos (CEPLAN, 2021). En ese sentido, la Oficina General de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Gestión Descentralizada (OGMEPGD) del MIMP realiza el proceso de seguimiento de la PNMDD anualmente, en coordinación con la Dirección de Políticas en Discapacidad (DPD) del CONADIS, de acuerdo a las pautas metodológicas establecidas por el CEPLAN, para que posteriormente la información se remita a la OGPP, en su versión final, para su verificación y/o registro en el aplicativo informático CEPLAN V.01.

6.2. Evaluación

Asimismo, la PNMDD es evaluada anualmente en cuanto a su implementación y resultados a través de los siguientes documentos:

- a) Evaluación de implementación: Consiste en el análisis del cumplimiento de las acciones estratégicas y servicios mediante las intervenciones que implementan los actores que operan en el territorio, a fin de continuar con aquellas que permiten alcanzar los objetivos prioritarios y retroalimentar el proceso de mejora continua de la política (CEPLAN, 2021). La OGMEPGD conduce la evaluación de implementación y elabora el informe respectivo, en coordinación con la DPD del CONADIS, y en base a las coordinaciones realizadas con las entidades intervinientes en la PNMDD.
- b) Evaluación de resultados: Consiste en el análisis del logro de los objetivos prioritarios, contrastando lo implementado con los resultados obtenidos, a fin de determinar los factores que influyeron en la eficacia y eficiencia de la política (CEPLAN, 2021). La OGMEPGD conduce la evaluación de resultados y elabora el informe respectivo en coordinación con la DPD del CONADIS, y en base a las coordinaciones realizadas con las entidades intervinientes en la PNMDD.

6.3. Reporte de cumplimiento

Por otro lado, los reportes periódicos de cumplimiento, de acuerdo con el CEPLAN (2021), describen el avance, las principales intervenciones y las propuestas de mejora de los objetivos prioritarios de la PNMDD. Este reporte es distinto a los informes de evaluación de implementación o resultado; no obstante, los toma como insumo y sintetiza, señalando lo más relevante de cada uno. La OGMEPGD reporta anualmente la información en coordinación con la DPD del CONADIS, para que posteriormente la misma se remita a la OGPP del MIMP, en su versión final, para su registro en el aplicativo informático CEPLAN V.01.

Cabe resaltar que las entidades intervinientes en la PNMDD son responsables de brindar oportunamente la información que se solicite como parte del proceso de seguimiento y evaluación; considerando mínimamente la remisión de información desagregada por sexo, rango etario, ámbito geográfico, entre otros aspectos que se establezcan, con la finalidad de verificar los impactos diferenciados en cada grupo poblacional.

A su vez, para el caso de aquellos servicios de la Política que no cuentan con proyección de metas, luego de la aprobación de la PNMDD, la DPD del CONADIS, en coordinación con el sector encargado de implementar el servicio, establece a corto plazo un Plan de Trabajo para el recojo de información de las fuentes descritas en sus Fichas Técnicas de Indicadores y la determinación de su línea de base y proyección de los logros esperados.